



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

24 ENE. 2013

ANGOL,

125

DECRETO EXENTO N- //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por doña DALILA ELISABETH MORALES MEDINA, Run nº 07.526.305-8, con domicilio en calle Coronel Ilabaca nº 1201 de esta ciudad, quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) Lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Ley Nº 3063 de Rentas Municipales y Ley Nº 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de Mayo del 2002.

c) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico nº 16 de fecha 09 de enero del 2013; Secretaría Regional Ministerial IX Región de la Araucanía, resolución sanitaria nº 311 de fecha 10 de enero de 2013.

d) La Resolución Nº 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Concédase a doña DALILA ELISABETH MORALES MEDINA, Patente Comercial de ALMACEN DE COMESTIBLES - ROTISERIA - FRUTAS - VERDURAS Y LIBRERIA (M.E.F.), en el local ubicado en calle Coronel Ilabaca nº 1201 de esta ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso

MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- Dalila Elisabeth Morales Medina.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ANGOL ALCALDE DE ANGOL